

RECIBO DE PAGO	RECIBO GENERAL
26 JUN 2018	
S 3/7	

CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR

Perceptor Autorizado: Luis Blanco Herranz

Expediente: 1075/2018

Importe: 500,00 €

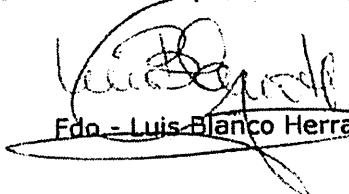
Cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a la orden de pago «a justificar» arriba referenciada, que rinde D. Luis Blanco Herranz, a cuyo efecto se acompañan relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifican la aplicación de los fondos recibidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.22601 (gastos protocolarios y representativos), para atender los gastos derivados de la asistencia de los representantes municipales al "SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL", organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, en el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Fecha y fra.	Concepto	IMPORTE
05/06/2018	Alojamiento Hotel G. Canaria Princess 1808507 (Avelino Parreño)	174,68 €
05/06/2018	Alojamiento Hotel G. Canaria Princess 1808506 (Luis Blanco)	174,68 €
05/06/2018	Alojamiento Hotel G. Canaria Princess 18087373 (José García)	174,68 €
		TOTAL DEBE: 524,04 €

La cantidad excedente de 24,04 € sobre los 500 concedidos ha sido cubierta por D. José García Salinas por el sobrante de un pago a justificar concedido en el expediente 1067/2018.

Para lo que se pone a disposición de la Intervención municipal junto con el resto de documentación anexa que da soporte a la misma, para su examen y comprobación y su posterior aprobación por el órgano competente.

En Cabanillas del Campo, a 26 de junio de 2018



Fdo - Luis Blanco Herranz

FACTURA	FECHA	Pag: 1
01	1807373	16/05/2018

HOTEL G. CANARIA PRINCESS

HOTEL GRAN CANARIA PRINCESS
PROMOTORA FERGY, S.A.
35100 Avda. Gran Canaria, 18 - Playa del Inglés
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA-GRAN
N.I.F. - A58434440

Ayto. Cabanillas del Campo
Plaza del Pueblo 1
19171 Cabanillas del Campo - ESPAÑA
GUADALAJARA
N.I.F. P1907000B

Huesped	LUIS
Tur Operador	BOOKING.COM
Agencia	BOOKINGCOM BV
Reserva	00388809

Hab.	Referencia	Días	Pax	Est.	Descripción	Precio	Cpto.	Div.	Importe
215	BLANCO				Estancia de 15/5/18 a 17/5/18.				0,00
	1483267809-CH4	2	1	2	Adulto 1			EUR	174,68
	1483267809-CH4	2	1	2	ALOJAMIENTO IN	87,34		EUR	

Impuesto	%	Base Imponible	Cuota	Euro
IGIC 7 %	7	163,25	11,43	174,68

FACTURA		FECHA
01	1808506	05/06/2018
Pag: 1		

HOTEL G. CANARIA PRINCESS

HOTEL GRAN CANARIA PRINCESS
 PROMOTORA FERGY, S.A.
 35100 Avda. Gran Canaria, 18 - Playa del Inglés
 SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA-GRAN
 N.I.F. - A58434440

Ayto. Cabanillas del Campo
 Plaza del Pueblo 1
 19171 Cabanillas del Campo - ESPAÑA
 GUADALAJARA
 N.I.F. P1907000B

Huesped	LUIS
Tur Operador	BOOKING.COM
Agencia	BOOKINGCOM BV

Reserva	00386807
---------	----------

Hab.	Referencia	Días	Pax	Est.	Descripción	Precio	Cpto.	Div.	Importe
211	BLANCO 1483267809-CH4 1483267809-CH4	2	1	2	Adulto 1 MP ALOJAMIENTO IN	87,34	EUR	0,00	174,68
						EUR			

Impuesto	%	Base Imponible	Cuota
IGIC 7 %	7	163,25	11,43

Total Factura	Euro
	174,68

FACTURA		FECHA
01	1808507	05/06/2018
Pag: 1		

HOTEL G. CANARIA PRINCESS

HOTEL GRAN CANARIA PRINCESS
PROMOTORA FERGY, S.A.
35100 Avda. Gran Canaria, 18 - Playa del Inglés
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA-GRAN
N.I.F. - A5B434440

Ayto. Cabanillas del Campo
Plaza del Pueblo 1
19171 Cabanillas del Campo - ESPAÑA
GUADALAJARA
N.I.F. P1907000B

Huesped	VELINO
Tur Operador	BOOKING.COM
Agencia	BOOKINGCOM BV
Reserva	00386608

Hab.	Referencia	Dias	Pax	Est.	Descripción	Precio	Cpto.	Div.	Importe
213	PARREÑO				Estancia de 15/5/18 a 17/5/18.				0,00
	1483267809-CH4	2	1	2	Adulto 1 MP	87,34		EUR	174,68
	1483267809-CH4	2	1	2	ALOJAMIENTO IN	EUR			
Euro									
Impuesto	%	Base Imponible		Cuota		Total Factura	174,68		
IGIC 7 %	7	163,25		11,43					

intervencion@aytocabanillas.org

De: Luis Blanco Herranz <lblanco@aytocabanillas.org>
Enviado el: lunes, 30 de abril de 2018 9:50
Para: M^a Carmen Hernández Sánchez
Asunto: Fwd: Acreditación asistencia Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento vial
Datos adjuntos: Programa Seminarios FEMP-FOROVIAL (I).pdf



----- Mensaje reenviado -----

De: Luisa Murcia Conesa <lmurcia@femp.es>
Fecha: 24 de abril de 2018, 13:23
Asunto: Acreditación asistencia Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento vial
Para: "LBLANCO@AYTOCABANILLAS.ORG" <LBLANCO@aytocabanillas.org>

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL

Cabildo Insular de Gran Canaria

16 de mayo de 2018

Edificio Insular 1

c/ Agustín Millares Carló, s/n.

35003 Las Palmas de Gran Canaria

Sala de Prensa

AULA

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) acredita a D. Luis Blanco Herranz como asistente a este evento. El acceso al mismo sólo será posible portando esta acreditación, ya que sólo se permitirá el acceso a los asistentes acreditados.

(LA ACREDITACIÓN QUE DEBE APORTARNOS ES EL TEXTO DE ESTE CORREO)

Si finalmente no asistiera a este evento a pesar de que le hemos acreditado, obligatoriamente lo deberá comunicar de representante de la Administración Local y utilizar eficazmente los recursos públicos aplicados en la celebración de dicho

En el supuesto de no recibir la FEMP la anterior comunicación, en futuras inscripciones a otros eventos de la FEMP del ámb

Luisa Murcia Conesa

FEMP

C/ Nuncio, 8

28005 MADRID

e-mail: lmurcia@femp.es

Tlfno: 91 364 37 00



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

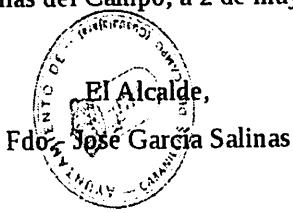
Siendo necesario la realización de gastos cuyos justificantes no pueden acompañarse en el momento de su expedición debido a que son los referidos a la gestión previa y posterior desarrollo (transporte, alojamiento, manutención...) del "SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL", Organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, para los próximos 16 y 17 de mayo de 2018, en el Cabildo Insular de Gran Canaria, y en el que está prevista la asistencia del Concejal D. Luis Blanco Herranz, acompañando a la alcaldía de este Ayuntamiento y al Jefe de Policía Local, D. Avelino Parreño.

Se estima necesaria la tramitación de un pago con el carácter de «a justificar» por importe de 500,00 € a D. Luis Blanco, a fin de atender los gastos anteriormente referidos de los asistentes, por lo que tal y como señala el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL

DISPONGO

Que, por Vicesecretaría-Intervención, se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la autorización de pagos a justificar y se tramite el correspondiente expediente.

En Cabanillas del Campo, a 2 de mayo de 2018



Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>





INFORME DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 2 de mayo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Los Pagos a Justificar tienen la condición de provisiones de fondos de carácter presupuestario y no permanente, a favor de cajas pagadoras, para atender gastos concretos, y por tanto, tienen carácter excepcional.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Base de ejecución 30^a del Presupuesto Municipal para 2018.

TERCERO. En el ámbito público, la ejecución normal del presupuesto de gastos se encuentra presidida por la regla de «servicio realizado», que implica que únicamente pueden realizarse pagos cuando el servicio o suministro haya tenido lugar. De acuerdo con esta regla, el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con anterioridad a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los Presupuestos de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los Acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Sin embargo, el cumplimiento de esta condición presenta en muchas ocasiones verdaderos inconvenientes para una adecuada gestión del gasto ya que, en determinadas ocasiones, se requiere disponer de los fondos para efectuar el pago en el momento en que tenga lugar la prestación o el servicio, por lo que, como excepción a la regla general, surgen los denominados pagos a justificar.

El artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene el artículo anterior, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

En el mismo sentido, el artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, define los pagos a justificar como las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

CUARTO. La utilización del sistema de pagos a justificar requerirá que en las bases de ejecución del presupuesto, o en los reglamentos o normas generales que tenga establecidos la Entidad para la ejecución de su presupuesto, se regulen tanto las normas de expedición como las formas de justificación de los pagos, que deberán determinar necesariamente los siguientes extremos:

- a) Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago «a justificar».
- b) Situación y disposición de los fondos.
- c) Pagos que pueden realizarse con esta modalidad.
- d) Procedimiento contable para el control y verificación de los mismos.
- e) Cantidad máxima que pueda librarse en esta modalidad.
- f) Conceptos presupuestarios para los que pueden autorizarse este tipo de pagos.
- g) Régimen y procedimiento de justificación.

QUINTO. La expedición de órdenes de pago «a justificar» habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando éste obligado a rendir cuentas de la gestión y posterior presentación de la cuenta justificativa a cargo de la misma.

SEXTO. Los preceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar, requisito que no puede ser excepcionado en las bases de ejecución del presupuesto.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. El expediente para la autorización de pagos a justificar deberá ser previamente informado por la Intervención.

B. Correspondrá al Alcalde la autorización de los pagos a justificar, de acuerdo con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cabanillas del Campo, a 2 de mayo de 2018

La Vicesecretaria-Interventora

Fdo.- M^a Carmen Hernández Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente, en relación a la autorización de un pago a justificar por importe de 500 € a nombre del concejal D. Luis Blanco Herranz, cuyo objeto es financiar el siguiente gasto: GASTOS ASOCIADOS AL SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL.

INFORME

PRIMERO. De conformidad con la base de ejecución 30^a del Presupuesto, el límite máximo al que pueden ascender las cantidades que se perciban en concepto de pagos a justificar es de 1.000,00 €.

SEGUNDO. La base de ejecución 30^a del Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación, establece que sólo podrán atenderse mediante el sistema de «a justificar» los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de cuantía, no requieran la formación de expediente.

TERCERO. Queda acreditado que el perceptor, D. Luis Blanco Herranz, no tiene en su poder otros fondos pendientes de justificación.

CUARTO. La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un acuerdo ordinario de reconocimiento de obligaciones, y generará un documento contable ADOP contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

QUINTO. En su caso, el perceptor Luis Blanco Herranz asumirá las siguientes obligaciones:

- Aplicará los fondos recibidos a la finalidad concreta para la que fueron expedidos.
- Satisfará únicamente obligaciones del ejercicio (ya que estas órdenes de pago se aplican a los créditos del presupuesto de gastos que, a su vez, se encuentran sometidos al principio presupuestario de anualidad de ejecución).
- Justificará la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los correspondientes fondos, y reintegrará las cantidades no invertidas o no justificadas. El incumplimiento de esta doble obligación necesariamente deberá originar el correspondiente expediente de reintegro.
- Se sujetará al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, ya que los fondos librados por este sistema tienen la consideración de fondos públicos.

SEXTO. El pago a justificar se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 912.22601, en la que actualmente existen créditos disponibles, adecuados y suficientes a nivel de bolsa de





Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

vinculación.

Por lo expuesto, la solicitud de pagos a justificar cumple los requisitos legales y los establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Es lo que he de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado.

En Cabanillas del Campo, a 2 de mayo de 2018

La Interventora,

Fdo.- M^a Carmen Hernández Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de 2 de mayo de 2018, por el que se autoriza
un pago con carácter a justificar**

№ Carmen Hernández Sánchez (1 de 2)
DOY FE LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 02/05/2018
HASH: e344738a024f1325e5a8de15fa7976de

Visto que la base de ejecución 30^a de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación contempla la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan, de conformidad con el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando la necesidad de la expedición del pago a justificar, a D. Luis Blanco Herranz por importe de 500 € para atender los gastos derivados de la asistencia de los representantes municipales al "SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL", organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, para los próximos 16 y 17 de mayo de 2018, en el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Vistos los informes de Vicesecretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto, y de Intervención sobre la autorización del pago a justificar, ambos de fecha 2 de mayo del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

№ José García Salinas (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/05/2018
HASH: a7a2be9648c725d589cb174624dd0db

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de imposibilidad de gestión previa de los gastos de transporte, alojamiento y estancia en el "Seminario sobre seguridad vial y equipamiento vial", razón por la que no puede efectuarse el pago por el cauce normal, por importe de 500,00 a favor de Luis Blanco Herranz, para atender a los gastos referidos e imputables a la aplicación presupuestaria 912.22601 (gastos protocolarios y representativos).

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 500,00 € y poner los fondos a disposición del perceptor D. Luis Blanco Herranz, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al Interventor y al Tesorero municipal.

CUARTO.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo dispongo y firmo en Cabanillas del Campo, en la fecha arriba indicada

DECRETO
Número: 2018-0362

Fecha: 02/05/2018





Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

El Alcalde,
Fdo.: José García Salinas

La Vicesecretaria-Interventora, doy fe
En virtud de Decreto de 02/02/2016
Fdo.: M^a del Carmen Hernández Sánchez

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedlectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2018-0362 Fecha: 02/05/2018

Cod. Validación: WxDTT7MFIISPTMA9SGZ54f55CM | Verificación: <http://cabanillasdelcampo.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

iberCaja		2085	Clav.Of.	Fecha	Oficina
			7630	03.05.18	7630 CABANILLAS DEL CAMPO
Concepto					Importe
EMPRESA 573920 AYUNTAMIENTO DE CABANIL*					1.500,00 EUR
ADEUDAMOS FACTURACION ORDENADA POR UDS.					
					Total
					249.579,00 PTA
					1.500,00 EUR
Número de cuenta			Valor		
50426.03.000001.27			03.05		

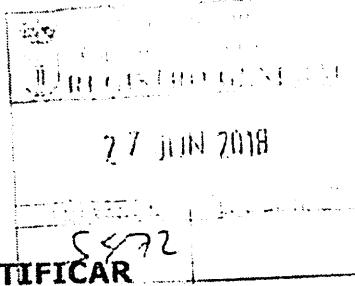
Caso de no ser conforme este apunte,
lo comunicarán urgentemente a su oficina.
Rogamos comuníquen cualquier cambio o
de domicilio.

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO
 PZ DE LA VILLA 1
 19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

Asentamos en su cuenta el apunte detallado.

L9367 - AF9

Ibercaja Banco S.A. N.I.F. A-99319030 BIC:CAZRES22



CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR

Perceptor Autorizado: José García Salinas

Expediente: 1067/2018

Importe: 1.000,00 €

Cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a la orden de pago «a justificar» arriba referenciada, que rinde D. José García Salinas, a cuyo efecto se acompañan relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifican la aplicación de los fondos recibidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.22601 (gastos protocolarios y representativos), para atender los gastos derivados de la asistencia de los representantes municipales al "SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL", organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, en el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Fecha yfra.	Concepto	IMPORTE
02/05/2018	Billetes de Avión.- IBERIA SA	215,63 €
075-2376225802	(Avelino Parreño)	
02/05/2018	Billetes de Avión.- IBERIA SA	215,63 €
075-2376225804	(Luis Blanco)	
02/05/2018	Billetes de Avión.- IBERIA SA	215,63 €
075-2376225803	(José García)	
Importe en exceso de los gastos de alojamiento		24,04 €
Incluidos en el expediente 1075/2018 a justificar		
		TOTAL: 670,93 €

Cantidad no invertida asciende a 329,07 €, cuyo reintegro se procede en el mismo acto de presentación de la cuenta justificativa según justificante cuyo original se adjunta

Para lo que se pone a disposición de la Intervención municipal junto con el resto de documentación anexa que da soporte a la misma, para su examen y comprobación y su posterior aprobación por el órgano competente.

En Cabanillas del Campo, a 26 de junio de 2018

Fdo.- José García Salinas



Factura de billete de transporte de pasaje.

IBERIA LAE SA Operadora Unipersonal
C/ Martínez Villergas, 49
28027 Madrid - España
CIF A85850394

Datos facturación

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO
PLAZA DEL PUEBLO 1
19171 CABANILLAS
GUADALAJARA
ESPAÑA
CIF/NIF: P1907000B

Datos del transporte de pasaje

Número billete / Factura	Titular del billete	Ruta del billete	Código IATA
075-2376225802	VELINO PARRENO PADILL	MADRID-GRAN CANARIA-MADRI 0	78496445
Fecha de emisión del billete	Fecha de factura	Oficina de Ventas	Aeropuerto
2018/03/27	2018/05/02	IBERIA.COM IB.COM ES	

Concepto

MONEDA

EUR

Base Sujeta	Base no sujetada	IVA (10%)	Tarifa Total	Suplido	Importe Total
0.00	215.63	0.00	215.63	0.00	215.63

Este documento sustituye al descrito en cuanto a su consideración como factura
conforme con el Real Decreto 1496/2003 de 28 de Noviembre.





Factura de billete de transporte de pasaje.

IBERIA LAE SA Operadora Unipersonal
C/ Martínez Villergas, 49
28027 Madrid - España
CIF A85850394

Datos facturación

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

PLAZA DEL PUEBLO 1
19171 CABANILLAS
GUADALAJARA
ESPAÑA
CIF/NIF: P1907000B

Datos del transporte de pasaje

Número billete / Factura	Titular del billete	Ruta del billete	Código IATA
075-2376225804	LUIS BLANCO HERRAN	MADRID-GRAN CANARIA-MADRI D	78496445
Fecha de emisión del billete	Fecha de factura	Oficina de Ventas	Aeropuerto
2018/03/27	2018/05/02	IBERIA.COM IB.COM ES	

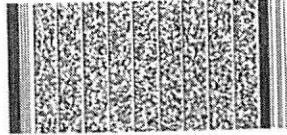
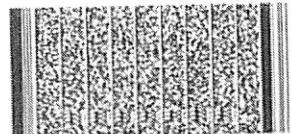
Concepto

MONEDA

EUR

Base Sujeta	Base no sujeta	IVA (10%)	Tarifa Total	Suplido	Importe Total
0.00	215.63	0.00	215.63	0.00	215.63

Este documento sustituye al descrito en cuanto a su consideración como factura
conforme con el Real Decreto 1496/2003 de 28 de Noviembre.





Factura de billete de transporte de pasaje.

IBERIA LAE SA Operadora Unipersonal
C/ Martínez Villergas, 49
28027 Madrid - España
CIF A85850394

Datos facturación

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

PLAZA DEL PUEBLO 1
19171 CABANILLAS
GUADALAJARA
ESPAÑA
CIF/NIF: P1907000B

Datos del transporte de pasaje

Número billete / Factura	Titular del billete	Ruta del billete	Código IATA
075-2376225803	JOSE GARCIA SALINA	MADRID-GRAN CANARIA-MADRI D	78496445
Fecha de emisión del billete	Fecha de factura	Oficina de Ventas	Aeropuerto
2018/03/27	2018/05/02	IBERIA.COM IB.COM ES	

Concepto

MONEDA

EUR

Base Sujeta	Base no sujeta	IVA (10%)	Tarifa Total	Suplido	Importe Total
0.00	215.63	0.00	215.63	0.00	215.63

Este documento sustituye al descrito en cuanto a su consideración como factura
conforme con el Real Decreto 1496/2003 de 28 de Noviembre.



BBVA

AYUNTAMIENTO CABANILLAS DEL CAMPO CABANILLAS DEL

COMERCIO: 341264943 TPV: 00316278695
Tran:00222 APLIC.:A00000000031610
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 5 5 8

VENTA VISA AMOR&BLUE

329,07 EUR

**APP BBVA
Mejor APP Mundial
de Banca 2017
según Forrester**

**OPERACION CONTACTLESS CON PIN
FIRMA NO NECESARIA**

Correo	In sent	Mover a Recibidos	Nos	2 de 659
REDACTAR				
Recibidos (609)	Fwd: Acreditación asistencia Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento vial	Rebibidos	x	
Destacados	Jefe Policia <jefepolicia@aytocabanillas.org>			
Envíos	para mi			
Borradores (2)	----- Mensaje remitido -----			
Notes	De Luisa Murcia Conesa <lmurcia@femp.es>			
Más	Fecha 24 de abril de 2018, 13:20			
	Asunto: Acreditación Asistencia Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento vial			
	Para "jefepolicia@aytocabanillas.org" <jefepolicia@aytocabanillas.org>			
✉ Jose Garcia	+			

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL

Cabildo Insular de Gran Canaria
16 de mayo de 2018
Edificio Insular I
c/ Agustín Millares Carrió, s/n.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Sala de Prensa
AULA

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) acredita a D. Avelino Parreño Padilla como asistente a este evento. El acceso al mismo sólo será posible portando esta acreditación. La FEMP permitirá el acceso a los asistentes acreditados.

(LA ACREDITACIÓN QUE DEBE APORTARNOS ES EL TEXTO DE ESTE CORREO)

Si finalmente no asistiera a este evento a pesar de que le hemos acreditado, obligatoriamente lo deberá comunicar de manera inmediata a la FEMP (Luisa Murcia, lmurcia@femp.es, 913 64 37 00) para poder devolver la vacante.



luisa.murcia@femp.es



CORREO
Mover a Recibidos
Mis

REDACTAR
Acreditación asistencial Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento Vial
Recibido: x

RECIBIDORES (609)
Luisa Murcia Corneja <luisa.murcia@femp.es>
Destacados
Enviados
Borradores (2)
Mis

José García
+

SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL

FEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIALES (FEMP)

11 de 25

Acreditación asistencial Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento Vial
Recibido: x

REDACTAR
Acreditación asistencial Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento Vial
Recibido: x

RECIBIDORES (609)
Luisa Murcia Corneja <luisa.murcia@femp.es>
Destacados
Enviados
Borradores (2)
Mis

REDACCION
Acreditación asistencial Seminario sobre Seguridad Vial y Equipamiento Vial
Recibido: x

RECIBIDORES (609)
Luisa Murcia Corneja <luisa.murcia@femp.es>
Destacados
Enviados
Borradores (2)
Mis

LA FEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIALES (FEMP) Acredita a D. José García Salinas como asistente a este evento. El acceso al mismo sólo será posible portando esta credencial en la Administración Local y utilizar efectivamente los recursos públicos aplicados en la celebración de dicho evento.

Si fuese necesario asistir a este evento a pesar de que le hemos acreditado, obligatoriamente debe comunicar de manera inmediata a la FEMP (luisa.murcia@femp.es; 913 64 37 00) para poder dirigir la vacante de la Administración Local y utilizar efectivamente los recursos públicos aplicados en la celebración de dicho evento.

En el supuesto de no recibir la FEMP la notificación, en virtud de inscripciones a otros eventos de la FEMP del mismo de Transporte e Infraestructuras, Movilidad y Accesibilidad, procederemos a no tramitarles con el fin de garantizar la correcta administración de los recursos públicos aplicados en la celebración de dicho evento.

Luisa Murcia Corneja

No hay cambios recientes
Fijar una nueva



SEMINARIOS SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL

FOROVIAL

MUNICIPIOS Y PROVINCIAZ
FEDERACION ESPAÑOLA DE



10:00-10:30 h BIENVENIDA AL SEMINARIO

- MARCO GENERAL SOBRE SEGURIDAD VIAL Y EQUIPAMIENTO VIAL -

PROGRAMA

<p>Querétaro, 5 de marzo</p> <p>Zaragoza, 18 de abril</p> <p>Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo</p> <p>Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo</p> <p>Sevilla, 18 de junio</p>

11:15-11:50 h SENALIZACION HORIZONTAL

- Dña. María Luisa Jimeno Bercebrelo. Responsable del Departamento Técnico de la Asociación de Fabricantes de Sistemas Metálicos de Protección Vial (SIMPERV)
- D. David Calavia Redondo. Director de la Asociación para el Estudio de las Tecnologías de Equipamiento de Carreteras (AETEC)

12:15-12:50 h SISTEMAS DE CONTENCIÓN

11:50-12:15 h PAUSA

12:50-13:25 h ILUMINACIÓN

- D. Sergio Corredor Peña. Vicepresidente de FOROVIAL. Director de la Asociación Española de Fabricantes de Sistemas Metálicos de Protección Vial (SIMPERV)
- D. José Ignacio Urriaga Piñeiro. Ingeniero Industrial - Colaborador de ANFALUM

13:25-14:00 PANTALLAS Y DISPOSITIVOS ANTIRRUIDO

- D. Damaso Algeciras Marañón. Presidente de la Asociación Nacional de Industriales de Pantallas y Dispositivos Antiruido (ANIPAR)

14:00 CLAUSURA DEL SEMINARIO